



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Don David Saiz Díaz.
Doña Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Doña María Leticia López López.
Dña. Silvia Gómez Argüeso.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete, cuando son las diecisiete horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Roberto Argüeso López, quien ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 24 de mayo de 2017.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cinco votos a favor del total de siete que integran la Corporación y la abstención de Doña María Leticia López López ausente en dicha sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 24 de mayo de 2017.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 04/2017/SC.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

Considerando que con fecha 28 de junio de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 28 de junio de 2017 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de junio de 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2017/SC - Suplemento de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3240	48015		A Familias e Instituciones sin fines de lucro. C.P. Alto Ebro	1.320,00
Total Aumento						1.320,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3260	48005		A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP Alto Ebro	-300,00
Baja por Anulación		3270	48002		A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio 2017	-1.020,00
Total Disminución						-1.320,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

SEGUNDO. Modificar el Anexo de Subvenciones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2017, a los efectos de dar de baja la subvención nominativa a favor del AMPA CEIP ALTO EBRO e incluir la aportación del Ayuntamiento con el Programa de Recursos Educativos en beneficio del C.E.I.P. ALTO EBRO.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, este adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2017/SC - Suplemento de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3240	48015		A Familias e Instituciones sin fines de lucro. C.P. Alto Ebro	1.320,00
Total Aumento						1.320,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3260	48005		A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP Alto Ebro	-300,00
Baja por Anulación		3270	48002		A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio 2017	-1.020,00
Total Disminución						-1.320,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

SEGUNDO. Modificar el Anexo de Subvenciones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2017, a los efectos de dar de baja la subvención nominativa a favor del AMPA CEIP ALTO EBRO e incluir la aportación del Ayuntamiento con el Programa de Recursos Educativos en beneficio del C.E.I.P. ALTO EBRO.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la firma del Convenio de Colaboración para la Cooperación con el Programa de Recursos Educativos IES MONTESCLAROS.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 24 de mayo de 2017 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017/SC - Suplemento de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, así como modificar el Anexo de Subvenciones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2017, a los efectos de dar de baja la subvención nominativa a favor del AMPA IES MONTESCLAROS DE REINOSA e incluir la aportación del Ayuntamiento con el Programa de Recursos Educativos para la Educación Secundaria Obligatoria en beneficio del IES MONTESCLAROS DE REINOSA.

Visto el Borrador de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Yuso por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria (IES MONTESCLAROS).

Considerando que la firma del dicho Convenio requiere la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

PRIMERO.- Autorizar a Don Eduardo Ortiz García como Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para la firma del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Yuso por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria (IES MONTESCLAROS).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 2.000,00 euros con cargo a la partida 3240.48014 y con destino a la aportación municipal que se ingresará al IES MONTESCLAROS, dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Autorizar a Don Eduardo Ortiz García como Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para la firma del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Yuso por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria (IES MONTESCLAROS).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 2.000,00 euros con cargo a la partida 3240.48014 y con destino a la aportación municipal que se ingresará al IES MONTESCLAROS, dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2016.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha veintisiete de mayo de dos mil quince.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Popular)

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la designación de Juez de Paz Titular y Sustituto del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vistos los escritos con Registro de Entrada números 386 y 387, de fecha 24 de mayo de 2017, remitidos por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por los que se da traslado de que el próximo día 23 de septiembre finalizarán el mandato tanto del Juez de Paz Titular, como del Juez de Paz Sustituto, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados.

Visto que con fecha 27 de abril de 2017 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y al Boletín Oficial de Cantabria el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Campoo de Yuso. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de Cantabria número 87, de 08 de mayo de 2017, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Reinosa y en el propio Juzgado de Paz durante el plazo de quince días hábiles.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, recibándose las tres siguientes:

NRE	FECHA	NOMBRE	PUESTO
497	23/05/2017	CAROLINA RAMOS FERNÁNDEZ	JUEZ DE PAZ TITULAR
502	25/05/2017	ADOLFINA LOZANO CORONADO	TITULAR O SUSTITUTO
503	25/05/2017	JESÚS MORENO SAINZ	JUEZ DE PAZ TITULAR

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto cuanto antecede, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA

PRIMERO. Nombrar a _____, con DNI n.º _____, domiciliado en _____, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculgado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión _____, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Nombrar a _____, con DNI n.º _____, domiciliado en _____, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculgado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de _____, como Juez de Paz Sustituto.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Reinosa, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC Y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Nombrar a Don Jesús Moreno Sainz, con DNI n.º 13929251Z, domiciliado en Orzales, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión empleado público, como Juez de Paz TITULAR.

SEGUNDO. Nombrar a Doña Carolina Ramos Fernández, con DNI n.º 72100142H, domiciliada en Reinosa, quien dispone de la titulación suficiente, declarando que no se encuentra inculcado o procesado por ninguna autoridad Jurisdiccional o Gubernativa, así como no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Juez de Paz, de profesión desempleada, como Juez de Paz SUSTITUTO.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Reinosa, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso al Protocolo de Recuperación de Áreas Degradadas.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Se ha iniciado la puesta en marcha y desarrollo de una nueva Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas, que constituye un paso más dentro de la política ambiental que viene llevando a cabo la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para la conservación y desarrollo de los valores ambientales de nuestra región y la concienciación de los ciudadanos de la necesidad de preservar dichos valores. En esta nueva propuesta de la política ambiental, los ayuntamientos juegan un papel muy importante, debido al conocimiento de sus territorios, la cercanía de sus ciudadanos y a las competencias que poseen en la planificación de los usos del suelo. Estas circunstancias hacen imprescindible llevar a cabo una estrecha colaboración con los municipios en el proceso de gestión y recuperación de las Áreas Degradadas, colaboración que se ha materializado recientemente a través de la firma de un Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria a través de su Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y la Federación de Municipios de Cantabria para la puesta en marcha y desarrollo de dicha Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas.

Se propone al Pleno la adhesión al presente proyecto.

PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- Adherirse al Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria a través de su Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y la Federación de Municipios de Cantabria para la puesta en marcha y desarrollo de dicha Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas.

SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de cuantos protocolos y gestiones sean necesarios para llevar a término dicha adhesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y a la Federación de Municipios de Cantabria a los efectos oportunos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC Y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Adherirse al Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria a través de su Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y la Federación de Municipios de Cantabria para la puesta en marcha y desarrollo de dicha Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas.

SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de cuantos protocolos y gestiones sean necesarios para llevar a término dicha adhesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y a la Federación de Municipios de Cantabria a los efectos oportunos.

Séptimo.- Informe sobre Decretos de Alcaldía.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- DECRETO DE 12 DE ABRIL DE 2017. Liquidación TAD MARZO 2017.
- DECRETO DE 17 DE ABRIL DE 2017. Aprobación de pagos expediente número 5-2017. Importe de 19512,77
- DECRETO DE 17 DE ABRIL DE 2017. Aprobación de pagos de fecha 17 de abril de 2017. Importe 1.537,45 euros.
- DECRETO DE 18 DE ABRIL DE 2017. Aprobación de pagos expediente número 6-2017. Importe de 24610,47
- DECRETO DE 18 DE ABRIL DE 2017. Justificación Subvención Orden OBR/2/2016.
- DECRETO DE 18 DE ABRIL DE 2017. Aprobar los siguientes Padrones Municipales: Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua correspondiente al TERCER Y CUARTO TRIMESTRE de 2016.
- DECRETO DE 19 DE ABRIL DE 2017. Aprobar los siguientes Padrones Municipales: Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras ejercicio 2017, Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado ejercicio 2017, Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2017.
- DECRETO DE 20 DE ABRIL DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/18/2017. Cambio de canalizaciones de ALCANTARILLADO y AGUA, en inmueble 5830706VN1653S0001TZ
- DECRETO DE 20 DE ABRIL DE 2017. Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada en terreno Rústico de La Costana
- DECRETO DE 24 DE ABRIL DE 2017. Adjudicar a la empresa CARFLOR, S.L., el contrato de servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de fecha 07 de marzo de 2017 y en el Perfil de contratante, por el importe unitario de 12,42 euros más IVA.
- DECRETO DE 24 DE ABRIL DE 2017. Inicio expediente elección de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio mediante convocatoria pública, a efectos de que cualquier persona que esté interesada en cualquiera de las dos vacantes, y reúna las condiciones legales, lo solicite por escrito dirigido a esta Alcaldía.
- DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 2017. Autorizar el matrimonio civil y fijar la celebración del matrimonio para el día tres de mayo de dos mil diecisiete, a las trece horas, en La Costana, Campoo de Yuso.
- DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 2017. Aprobación de nóminas de personal municipal.
- DECRETO DE 27 DE ABRIL DE 2017. Exención por discapacidad del Vehículo Expediente número3-2017
- DECRETO DE 5 DE MAYO DE 2017. Aprobar la Memoria Descriptiva de la actuación que pretende realizarse, bajo la denominación de MUSICATE EN CAMPOO DE YUSO, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 2.340,00 €, que se pretende sea financiado al 100% por el Gobierno de Cantabria, en el marco de la citada Orden SAN/14/2017, de 27 de marzo.
- DECRETO DE 8 DE MAYO DE 2017. Liquidación SAD ABRIL 2017.

- DECRETO DE 8 DE MAYO DE 2017. Aprobación de Pagos DE 08/05/2017. Importe 13.496,54 euros.
- DECRETO DE 8 DE MAYO DE 2017. Aprobación de pagos expediente número 7-2017. Importe de 17079,63
- DECRETO DE 8 DE MAYO DE 2017. Liquidación CAD ABRIL 2017.
- DECRETO DE 10 DE MAYO DE 2017. Exención por discapacidad Expediente número4-2017
- DECRETO DE 11 DE MAYO DE 2017. Determinar que el inmueble con referencia catastral 2147037VN2624N0001OU, sito en BO LA POBLACIÓN – VÍA 85, 39294, CAMPOO DE YUSO se encuentra en estado de ruina parcial inminente de parte del inmueble, en concreto, y según indican los Servicios Técnicos Municipales en informe de fecha 11 de mayo de 2017, en la planta primera existe un balcón en muy malas condiciones, en situación de equilibrio inestable, con grandes posibilidades de sufrir colapso.
- DECRETO DE 11 DE MAYO DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/50/2016. EXCAVACIONES Y RETIRADA DE ESCOMBROS, DRENAJE, ZAPATA Y MURO DE HORMIGÓN.
- DECRETO DE 15 DE MAYO DE 2017. Liquidación TAD ABRIL 2017.
- DECRETO DE 16 DE MAYO DE 2017. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo de responsabilidad patrimonial interpuesto al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.
- DECRETO DE 17 DE MAYO DE 2017. Convocatoria de Pleno, Sesión de carácter EXTRAORDINARIA de fecha 24/5/2017.
- DECRETO DE 23 DE MAYO DE 2017. Personarse y mostrarse parte como demandado en el Procedimiento Abreviado 0000130/2017, NIG 3907545320170000375, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Santander.
- DECRETO DE 23 DE MAYO DE 2017. Declarar la caducidad del expediente número 42/16, en relación con el Proyecto de Reforma de Edificio Almacén en La Población.
- DECRETO DE 29 DE MAYO DE 2017. Aprobación de nóminas del personal municipal.
- DECRETO DE 29 DE MAYO DE 2017. Aprobación de pagos expediente número 8-2017. Importe de 10908,46
- DECRETO DE 29 DE MAYO DE 2017. Baja del Vehículo Expediente número6-2017
- DECRETO DE 30 DE MAYO DE 2017. Adjudicar a la empresa EDP ENERGIA, S.A., el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 68 de fecha 06 de abril de 2017 y en el Perfil de contratante.
- DECRETO DE 1 DE JUNIO DE 2017. Proceder a la devolución de la cantidad de 24,00 euros en concepto de devolución de recibos de Basura por baja de explotación ganadera en fecha 14 de agosto de 2012.
- DECRETO DE 1 DE JUNIO DE 2017. DESESTIMAR la solicitud con NRE 500 de fecha 25 de mayo de 2017 relativa a devolución de cantidades de fincas, calificadas como urbanizables y recalificadas a rústicas situadas en polígono 303 parcela 59, por cuanto de la propia documentación aportada por el interesado, como de certificación catastral unida al expediente, se aprecia que el inmueble ubicado en parcela 59 del polígono 303 figura clasificado como URBANO.
- DECRETO DE 1 DE JUNIO DE 2017. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en Solicitud de conexión de agua, alcantarillado y preparación de acceso a la finca para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en inmueble con referencia catastral 39017A00305028000JG, Licencia/27/2017.
- DECRETO DE 1 DE JUNIO DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/24/2017. Trabajos en cuarto de baño, en inmueble 4730006VN1643S0001KJ
- DECRETO DE 1 DE JUNIO DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/25/2017. Cambio de cocina de carbón y colocación de una nueva
- DECRETO DE 5 DE JUNIO DE 2017. Liquidación SAD MAYO 2017.
- DECRETO DE 5 DE JUNIO DE 2017. Estimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos procediendo a la devolución de la cantidad de 887,82 euros, en concepto de ingresos indebidos por consecuencia de la reclasificación de los inmuebles ubicados en el polígono 303, parcelas 22, 23, 24, 28, 29 y 30 operada con fecha 01 de enero de 2015 por la Gerencia Regional del Catastro dentro del expediente 00510252.39/15.

- DECRETO DE 6 DE JUNIO DE 2017. Resolución y archivo por legalización de expediente de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en Cubierta de colgadizo anexo a vivienda en el inmueble con referencia catastral número 7328418VN1672N0001UR.
- DECRETO DE 6 DE JUNIO DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/19/2017. Renovación de solado de cobertizo en Villasuso
- DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2017. Baja del Vehículo Expediente número7-2017
- DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2017. Ayudas para la organización de las fiestas de Fiesta del Corpus Cristi, organizadas por la JUNTA VECINAL DE Orzales, Expediente Fiestas 1-2017.
- DECRETO DE 13 DE JUNIO DE 2017. Aprobación de pagos expediente número 9-2017. Importe de 15324,71
- DECRETO DE 13 DE JUNIO DE 2017. Aprobación de Pagos de 13 de junio de 2017. Importe 8.463,34 euros.
- DECRETO DE 13 DE JUNIO DE 2017. Admitir a trámite la solicitud con NRE 545, de fecha 06 de junio de 2017 e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.
- DECRETO DE 16 DE JUNIO DE 2017. Aprobar los proyectos a ejecutar en el marco de la Subvención concedida en el marco de la Orden HAC/8/2017, de 15 de marzo.
- DECRETO DE 16 DE JUNIO DE 2017. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número GC/01/2017 del ejercicio 2017 bajo la modalidad de Generación de Crédito.
- DECRETO DE 16 DE JUNIO DE 2017. Aprobar las bases y criterios que han de regir el proceso de selección para la provisión de los puestos indicados dentro del proceso selectivo para la contratación de personal desempleado en el marco de la Orden HAC/8/2017.
- DECRETO DE 19 DE JUNIO DE 2017. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en ampliación de la Red Aérea de Baja Tensión del C.T "Iglesia" (Nº 7490) para atender la solicitud de suministro eléctrico a un cliente en Lanchares (Nº Viesgo 56919-0017X3), situada en Lanchares, conforme al presupuesto incluido en Memoria Valorada redactada y firmada por NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por importe de, 724,83 euros, Expediente número Licencia/5/2017.
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/28/2017. Reparación de suelo y pintura
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/30/2017. Abrir una puerta en la parte de atrás de la cuadra
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/31/2017. Acondicionamiento del terreno con solera de hormigón para la ubicación de 2 contenedores de obra o similares para el desarrollo de las actividades
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Concesión Licencia Expediente número: Licencia/7/2017. Rehabilitación de vivienda. Reparación de cubierta
- DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 2017. Conceder la preceptiva autorización a la Junta Vecinal de La Costana para efectuar una tirada de aire comprimido de carácter eventual el día 02 de julio, en el inmueble de referencia catastral 39017A111052510000EJ, en La Costana, localidad perteneciente a este Municipio de Campoo de Yuso.
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Baja del Vehículo Expediente número 8-2017
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Liquidación TAD MAYO 2017.
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Acordar el inicio del proceso selectivo para los puestos indicados, abriendo el plazo de presentación de solicitudes de DIEZ DÍAS NATURALES que estará abierto hasta el próximo 06 de julio de 2017.
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Iniciar el procedimiento de CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL debido a la motivación obrante en la parte dispositiva de esta Resolución por procedimiento negociado sin publicidad.
- DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2017. Aprobar el expediente de CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL debido a la motivación obrante en la parte dispositiva de esta Resolución por procedimiento negociado sin publicidad.
- DECRETO DE 27 DE JUNIO DE 2017. Ayudas para la organización de las fiestas de SAN PEDRO, organizadas por la JUNTA VECINAL DE La Costana, Expediente Fiestas 2-2017.
- DECRETO DE 27 DE JUNIO DE 2017. Aprobación Nóminas Personal Municipal JUNIO 2017.
- DECRETO DE 27 DE JUNIO DE 2017. Dietas de los miembros de la Corporación por la Asistencia a Órganos Colegiados.

- DECRETO DE 3 DE JULIO DE 2017. Liquidación SAD JUNIO 2017.
- DECRETO DE 3 DE JULIO DE 2017. Liquidación CAD JUNIO 2017.
- DECRETO DE 4 DE JULIO DE 2017. Otorgar con cargo a la partida 2310.48008 del vigente presupuesto una subvención por importe de 300,00 € a favor de la Asociación civil ADANE.
- DECRETO DE 6 DE JULIO DE 2017. Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria de los ejercicios.
- DECRETO DE 12 DE JULIO DE 2017. Convocatoria de Pleno, Sesión de carácter ORDINARIA de fecha 18/7/2017.

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Octavo.- Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del siguiente Informe:

	Ayuntamiento de Campoo de Yuso
---	--------------------------------

INFORME DE MOROSIDAD	
a) Pagos realizados en el trimestre	
Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2016 - 30/06/2016]	

Pagos realizados en el trimestre	PMP Periodo medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11,95	222	65.043,40	2	328,68
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	9,60	25	10.144,46	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	12,63	192	53.828,49	2	328,68
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	5	1.070,45	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	19,55	2	1.022,45	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	12,07	224	66.065,85	2	328,68

	Ayuntamiento de Campoo de Yuso
---	--------------------------------

INFORME DE MOROSIDAD	
b) Intereses de demora pagados en el trimestre	
Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2016 - 30/06/2016]	

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

**INFORME DE MOROSIDAD****c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre**

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2016 - 30/06/2016]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Periodo medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3,19	12	8.266,11	0	0,00
20 - Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21 - Reparación, mantenimiento y conservación	6,34	4	4.107,19	0	0,00
22 - Material, suministros y otros	0,07	8	4.158,92	0	0,00
23 - Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	3,19	12	8.266,11	0	0,00

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Noveno.- Ruegos y Preguntas.-

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos